



RESOLUCIÓN No. 2475 DE 2021

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 0754 de 2020 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Profesional de apoyo operativo, Químico (a) de Apoyo Nro. 609 de 2.021 con **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.163** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (PROFESIONAL APOYO OPERATIVO – INGENIERO QUIMICO)"**

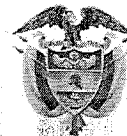
Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *especificas* parágrafo "Obligaciones del Contratista" a) las contenidas en el numeral 2.2 del estudio previo del contrato de prestación de servicios como Profesional Química de apoyo del grupo de Fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 609 de 2021, establece en los numerales: 2.2) del estudio previo Numeral 8.) Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y Requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaria de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como Profesional de apoyo Nro. 609 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta "Valor y Forma de Pago" prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2021, en su artículo 39°: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 190 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA**



Secretaría de
Hacienda

RESOLUCIÓN No. 2475 DE 2021



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: SUPERAVIT CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA).

Que **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163, quién se desempeña Como profesional operativo químico, de apoyo al grupo de fiscalización, de la oficina de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Villavicencio (Meta) los días 28 de septiembre 2021, al 03 de octubre de 2021, con el fin de asistir al encuentro regional anticontrabando 2021 – región llanos orientales, organizado por la Federación Nacional de Departamentos, donde asistirán los departamentos de la región antes mencionada, con el objetivo de tratar temas relevantes y comunes, relacionados con los productos gravados con impuesto al consumo los cuales afectan las finanzas públicas Departamentales, de la misma manera se trataran temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamento, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ORLANDO ANDRES OCHOA PINZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.163, quién se desempeña Como profesional operativo químico, de apoyo al grupo de fiscalización, de la oficina de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda departamental, para que se traslade desplazamiento a la ciudad de Villavicencio (Meta) los días 28 de septiembre 2021, al 03 de octubre de 2021, con el fin de asistir al encuentro regional anticontrabando 2021 – región llanos orientales, organizado por la Federación Nacional de Departamentos, donde asistirán los departamentos de la región antes mencionada, con el objetivo de tratar temas relevantes y comunes, relacionados con los productos gravados con impuesto al consumo los cuales afectan las finanzas públicas Departamentales, de la misma manera se trataran temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaría de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamento; Con viáticos a razón de: **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO**



Secretaría de
Hacienda

RESOLUCIÓN No. 2475 DE 2021



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

PESOS M/CTE (\$ 240.584.00), por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos. Previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la fuente de financiación 1204072845526070 - 190 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: SUPERAVIT CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA); Por un valor Total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.323.212.00). Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03445 del 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 28 SEP 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Digitó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	